

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:50 CATOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 08 OCHO DEL MES DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JDC/148/2021, INTERPUESTO POR EL C. ARNULFO PERALES ROSAS**, ostentándose como candidato propietario a la diputación local por el distrito número 12 con cabecera en Ciudad Valles, S.L.P por Movimiento Regeneración Nacional, **EN CONTRA DE:** “el proceso electoral en su totalidad así como la entrega de la Constancia de mayoría de día 12 de junio del año en curso al C. Rene Oyarvide Ibarra ” (sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 08 ocho de julio de dos mil veintiuno.

Visto la razón de cuenta, que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1º, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio CEEPC/SE/4374/2021 signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en este Tribunal Electoral el día 3 tres de julio del año en curso, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento ordenado mediante el oficio TESLP/PM/DAPG/392/2021, que se deriva del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano número **TESLP/JDC/148/2021** del índice de este Tribunal, mediante el cual adjunta la siguiente documental:

1.- Copia certificada del oficio CDE12/038/2021 firmado por los licenciados Adrián García Reyes y Cecilia Felipe Victoria, Consejero Presidente y Secretaria Técnica respectivamente de la Comisión Distrital Electoral 12 con sede en Ciudad Valles; con el que se da cumplimiento al requerimiento que fuera realizado a dicha comisión.

**SEGUNDO.** Téngase al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y a la Comisión Distrital Electoral 12 con sede en Ciudad Valles por dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante el oficio TESLP/PM/DAPG/392/2021, de fecha 01 primero de julio de dos mil veintiuno.

**TERCERO.** Se agregan la documental referida a los autos para los efectos conducentes.

**CUARTO.** En virtud de que no existen pruebas pendientes por recabar **se declara el cierre de instrucción** y se procede a formular el proyecto de resolución respectivo, en términos del artículo 33, fracción VI de la Ley de Justicia Electoral.

**QUINTO.** Notifíquese.

Así lo acuerda y firma Magistrada Dennise Porrás Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Vicente Ortiz Espinosa. Doy fe”.

**LIC. JUAN JESUS JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.